

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	36 pesetas.
Semestre	66 —
Año	123 —

Las suscripciones se efectuarán en la Dirección del Boletín Oficial, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Las anuncios que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del día corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de diez años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasa provincial de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Boletín Oficial.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.169

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 241)

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas en el mes de septiembre de 1943:

- 4.285. Gallur. — Antonio Palacín Belío.
- 4.286. Sobradiel. — Lorenzo Orcástegui Pérez.
- 4.287. Plaza. — Domingo Tundidor Lozano.
- 4.288. Alagón. — Tomás Mora Fernando.
- 4.289. Epila. — Tomás Uche Uche.
- 4.290. Borja. — Nicolás Urbani Brandiparte.
- 4.291. Tarazona. — Juan Laszoco Pueyo.
- 4.292. Idem. — Miguel Gutiérrez Tejada.
- 4.293. Plaza. — Luis Bonet Ibáñez.
- 4.294. Ainzón. — Gervasio Sánchez Bellido.
- 4.295. Tauste. — Jaime Latorre Sangüesa.
- 4.296. Plaza. — Manuel Benito Cros.
- 4.297. Saviñán. — Antonio Sánchez Vincuria.
- 4.298. Alagón. — Cayetano Aranda Sánchez.
- 4.299. Borja. — Juan Zueco Casado.
- 4.300. Ejea de los Caballeros. — Angel Lacasta Sancho.
- 4.301. Borja. — José Sancho Sánchez.
- 4.302. Villamayor. — Julio Sanjuán Blanco.
- 4.303. Mallén. — Isidro Pascual Baigorri.

- 4.304. Alforque. — Arturo Jiménez García.
- 4.305. Plasencia de Jalón. — Antonio Olivito Asensio.
- 4.306. Calatorao. — Miguel Navarro Blanco.
- 4.307. Castiliscar. — Juan Aguirre Arzabala.
- 4.308. Sádaba. — Cristóbal Gironés Sanjuán.
- 4.309. Biota. — Francisco Laita Romeo.
- 4.310. La Almunia de Doña Godina. — José María Orna Espluga.
- 4.311. Manchones. — Nicolás-Vicente Gracia Marín.
- 4.312. Monterde. — José Aragón Requeno.
- 4.313. Manchones. — Pascual Morata Jaraba.
- 4.314. Castiliscar. — José Sánchez Idoipe.
- 4.315. Borja. — Santiago Sánchez Tabuena.
- 4.316. Belchite. — Domingo Aloro Sabillas.
- 4.317. Ainzón. — Joaquín Cruz Bellido.
- 4.318. Belmonte. — Alejandro Betrián Júlvez.
- 4.319. Biel. — Pedro Alegre Lana.

Día 15:

- 4.320. Ardisa. — Felipe Bordomingo Lucio.
- 4.321. Villalengua. — Pedro Perdices Martínez.
- 4.322. Idem. — Joaquín Calahorra Torrubia.
- 4.323. Tauste. — Pablo Lanagáez Lanás.
- 4.324. Bordalba. — Angel Morales Utrilla.
- 4.325. Jarque. — Nicolás Gómez Candial.
- 4.326. Sos del Rey Cotólico. — Jesús Martínez Vega.
- 4.327. Magallón. — Domingo Aibar Rived.
- 4.328. Garrapinillos. — Julián Aparicio Lobera.
- 4.329. Lituénigo. — Andrés Hernández Chueca.

- 4.330. Garrapinillos. — Eduardo García García.
 4.331. Plaza. — Francisco Pardos Ramón.
 4.332. Epila. — Gregorio Villamín Romea.
 4.333. Plaza. — Arturo Romanos Modrego.
 4.334. Idem. — Florencio Gregorio Carrera.
 4.335. Epila. — Antonio López Martín.
 4.336. Miralbueno. — José Alguacil Loraste.
 4.337. Casetas. — Agustín Salas Ancherlergues.
 4.338. Olivés. — José María Alaya Bendicho.
 4.339. Idem. — Marcos Pérez Morales.
 4.340. Plaza. — Fernando Franco Requeséns.
 4.341. Epila. — Luis Bernad Bernad.
 4.342. Gotor. — Felipe Asensio Bonet.
 4.343. Garrapinillos. — José García Andrés.
 4.344. Bordalba. — Federico Pérez López.
 4.345. Garrapinillos. — Amado Escalero Cuartero.
 4.346. Idem. — Francisco Esteban Gaudiola.
 4.347. Olivés. — Nazario Sánchez Peinado.
 4.348. Luna. — Valentín Talavera Rizos.
 4.349. Sádaba. — Angel Olóriz Aguerri.
 4.350. Olivés. — Santiago Morales Colás.
 4.351. Idem. — Rudesindo Gómez Sanz.
 4.352. Idem. — Jesús Pérez Fuertes.
 4.353. Vera de Moncayo. — Dionisio Abás Castán.
 4.354. Olivés. — Pascual España López.
 4.355. Marracos. — Atillano Moniño Torralba.
 4.356. La Muela. — Justo Amed Millán.
 4.357. Trasmoz. — Alejandro Gil Bernia.
 4.358. Plaza. — Alfredo Lacasa Bondía.
 4.359. Idem. — Francisco Lacasa Ríos.
 4.360. Saviñán. — Francisco Pinilla Cormen.

Día 16:

- 4.361. Fabara. — Jaime Arguilaga Dolader.
 4.362. Plaza. — Jesús Paesa Moliner.
 4.363. Fabara. — Fermín Former Herrera.
 4.364. Plaza. — Galo Pasarín Camacho.
 4.365. Ejea de los Caballeros. — Martín Abadía Cattivuela.
 4.366. Plaza. — Manuel Navarro Playa.
 4.367. Cervera de la Cañada. — Juan Abad Grasa.
 4.368. Novillas. — Emiliano Irún Ruiz.
 4.369. Ejea de los Caballeros. — Inocencio Dehesa Esteban.
 4.370. Monzalbarba. — Serafín Sancho Garuz.
 4.371. Gelsa. — Pedro Morán Gonzalvo.
 4.372. Torralbilla. — Félix Tampirillas Funes.
 4.373. Idem. — Esteban Arribas Salvador.
 4.374. San Mateo de Gállego. — Pascual Pisa López.
 4.375. Torralbilla. — Domingo Felipe Latorre.
 4.376. Miedes de Aragón. — Miguel Aurete Navarro.
 4.377. Torralbilla. — Segundo Tobajas Monge.
 4.378. Zuera. — Jesús Sus Pérez.
 4.379. Cervera de la Cañada. — Jesús Abad Romero.
 4.380. Plaza. — Florencio Mercadal Gimeno.
 4.381. Cervera de la Cañada. — Juan Abad García.
 4.382. Plaza. — Francisco Tomás Belenguer.
 4.383. Idem. — Rafael López Blanco.
 4.384. Santa Isabel. — Manuel Gracia Tolón.
 4.385. Zuera. — José Arqué Liarte.
 4.386. Idem. — Francisco Asó Gracia.
 4.387. Jarque. — Gregorio Sebastián Galán.
 4.388. Tosos. — Antonio Crespo Ramos.

- 4.389. Tosos. — Leonardo Crespo Pérez.
 4.390. Plaza. — Aurelio Marín Conde.
 4.391. Idem. — Julio Aznar Gasca.
 4.392. Idem. — Miguel Sierra Montesa.
 4.393. Mequinenza. — Justiniano Sanjuán Riau.
 4.394. Bardallur. — Emilio Arilla Huarte.
 4.395. Aniñón. — Antonio Romeo Percebal.
 4.396. El Busto. — Martín Sanz Bonied.
 4.397. Isuerre. — Cesáreo Mayayo Labarta.
 4.398. Langa del Castillo. — Juan Manuel Quílez Sierra.
 4.399. Torralbilla. — Raimundo Tobajas Usón.
 4.400. Idem. — Hilario Pérez Sabirón.
 4.401. Plaza. — Adolfo Pueyo Checa.
 4.402. Gallocanta. — Santiago Vicente Bruna.
 4.403. Gotor. — José María Calvete Diestre.
 4.404. Fuendejalón. — Julián Andía Sanz.
 4.405. Retascón. — Teodoro Esteban Bruna.
 4.406. Purujosa. — Nicolás Blasco Clemente.
 4.407. Calatorao. — Antonio Martínez Martínez.
 4.408. Torralbilla. — Víctor Sabirón Gracia.
 4.409. Caspe. — José Herrera Diau.
 4.410. Novillas. — José Villanueva Villanueva.

Día 17:

- 4.411. Las Pedrosas. — Jesús Ibor Longarón.
 4.412. Idem. — Luis Naudín Rocatalada.
 4.413. Aniñón de Moncayo. — Dionisio Pérez Pérez.
 4.414. Used. — Salvador López Vicente.
 4.415. Berruoco. — Gregorio Gracia Vallestín.
 4.416. Casetas. — Isidro Ric Rotela.
 4.417. Acered. — Carmelo Sicilia García.
 4.419. Montón. — Alejandro Martínez Nieto.
 4.420. La Almunia de Doña Godina. — Pelegrín González Serrano.
 4.421. Calatayud. — Toribio Polo Millán.
 4.422. Idem. — Domingo Navarro Ceamanos.
 4.423. Pradilla de Ebro. — Ponciano Sancho Aguarón.
 4.424. Idem. — Manuel Blasco Ruiz.
 4.425. Idem. — Luis Leza Latorre.
 4.426. Idem. — Antonio Lafuente Espinosa.
 4.427. Idem. — José Arduña Cuartero.
 4.428. Azuara. — César Casamavor Vaquero.
 4.429. Idem. — Pascual Fuertes Mateo.
 4.430. Idem. — Máximo Lastanao Alconchel.
 4.431. Leciñena. — Zacarías Sanz Vinués.
 4.432. Cariñena. — Antonio Cebrián Pérez.
 4.433. Pradilla de Ebro. — Félix Blasco Ruiz.
 4.434. Alcalá de Moncayo. — Juan Gómez Redrado.
 4.435. Saviñán. — Manuel Embid Royo.
 4.436. Bulbiente. — Juan Gállego García.
 4.437. Idem. — Ricardo Pérez López.
 4.438. Lituénigo. — Angel Beamonte Diago.
 4.439. Idem. — José Luis Pellicer Laborda.
 4.440. Idem. — Marcelino Martínez García.
 4.441. Tarazona. — Félix Ilarri Zamboray.
 4.442. Idem. — Martín Calvo Vallejo.
 4.444. Idem. — Santos Tríbez Sanlorenzo.
 4.445. Villarroya de la Sierra. — Hernán Marquina Casuas.
 4.446. La Almolida. — Faustino Calvete Jericó.
 4.447. Gotor. — Domingo López Vela.

- 4.448. Anento. — Juan Pedro Forcano Gil.
 4.449. Idem. — Francisco Traid Serrano.
 4.450. Fuentes de Jiloca. — Cipriano Ruiz Sierra.
 4.451. Mequinenza. — Francisco Mir Solanas.
 4.452. Ateca. — Aurelio Morte Fuentes.
 4.453. Mara. — Joaquín Arenas Montañés.
 4.454. Sestrica. — Eusebio Sancho Roy.
 4.455. Tauste. — Jesús Casajús Bayarte.
 4.456. Calatayud. — Mariano Pérez Pérez.
 4.457. Fabara. — Manuel Baquer Aranda.
 4.458. Azuara. — Donato Bernal Romeo.
 4.459. Plaza. — Francisco Granell Sampietro.
 4.460. Idem. — Francisco Visiedo Lafuente.
 4.461. Idem. — Silvestre Gensor Morellón.
 4.462. Idem. — Florencio Villar Francia.
 4.463. Idem. — Aurelio Longarte Gascón.
 4.464. Idem. — Joaquín Herrero Pascual.
 4.465. Idem. — Lamberto Infante Cebrián.
 4.466. Idem. — Rafael Mirón Andía.
 4.467. Idem. — Angel Martínez Corominas.
 4.468. Idem. — Donato Abrego Larrea.
 4.469. Idem. — José María Angulo Clavero.
 4.470. Idem. — Luis Calvé Agretos.
 4.471. Idem. — Santiago Cester Gracia.
 4.472. Idem. — José María Navarro Sáez.
 4.473. Fuentes de Jiloca. — Eusebio Yagüe Tejero.
 4.474. Idem. — Angel López Aldea.
 4.475. Idem. — José Angel Mendizábal.
- Día 18:
- 4.476. Plaza. — José María Cavero Sorogoyen.
 4.477. Aniñón. — Toribio Serrano Alejándrez.
 4.478. Munébrega. — Manuel Juana Andrés.
 4.479. Nigüella. — Pablo Sisamón Gutiérrez.
 4.480. Sobradiel. — Luis Latas Cepero.
 4.481. Moros. — Manuel Ciria Lacal.
 4.482. Isuerre. — Joaquín Vives Giménez.
 4.483. Calatayud. — Mariano Grau Becerril.
 4.484. Illueca. — Francisco Gómez Vicente.
 4.485. Grisel. — Angel Teruel García.
 4.486. Morata de Jiloca. — José Langa Ruz.
 4.487. Bulbuenta. — Juan Pamiés Taulón.
 4.488. Azuara. — Francisco Gimeno Bernal.
 4.489. Tarazona. — Julio Francés Falces.
 4.490. Idem. — Florencio Francés Falces.
 4.491. Monterde. — Primitivo Sánchez Ruiz.
 4.492. Fabara. — José Valimaña Aranda.
 4.493. Botorrita. — Juan Ortillés Valdoba.
 4.494. Bubberca. — Mariano Mateo Heredia.
 4.495. Movera. — Angel Giménez Escosa.
 4.496. Idem. — Tomás Casorrán Tricart.
 4.497. Boquiñeni. — Antonio Pérez Blasco.
 4.498. Ambel. — Nicolás Villabona Vázquez.
 4.499. Borja. — Luis Ruiz Escolano.
 4.500. Daroca. — Federico Murueta Goyena.
 4.501. Pradilla de Ebro. — Pedro Gimeno Leza.
 4.502. San Mateo de Gállego. — Manuel Blasco Martín.
 4.503. Pradilla de Ebro. — Félix Piedrafita Sancho.
 4.504. Montañana. — Ricardo Lana Pellicena.
 4.505. Plaza. — Fausto Jordana de Pozas.
 4.506. Idem. — Juan Lázaro Lope.
 4.507. Idem. — Pedro Pérez Peirote.
- 4.508. Plaza. — Jesús Lou Fornies.
 4.509. Idem. — Cipriano Enciso Laseca.
- Día 19:
- 4.510. Ricla. — Ignacio del Río Romero.
 4.511. Ardisa. — José Torralba Gracia.
- Día 20:
- 4.512. Añón de Moncayo. — Vicente Gracia Macaya.
 4.513. Utebo. — Mariano Martínez Escanella.
 4.514. Illueca. — José Tremul Roca.
 4.515. Sierra de Luna. — Braulio Palacios Gállego.
 4.516. Idem. — Félix Conde Pérez.
 4.517. San Martín de Moncayo. — José L. Aguerri Martín.
 4.418. Gallur. — Gregorio Lagranja Belío.
 4.519. Daroca. — José Marín Camacho.
 4.520. Perdiguera. — José Muñoz Gonzalvo.
 4.521. Plaza. — Angel Miguel Olmos.
 4.522. Sediles. — Vicente Gómez Cebrián.
 4.523. Perdiguera. — José Valentín Laviña.
 4.524. Calatayud. — Jesús Chueca Pérez.
 4.525. Leciñena. — Antonio Berdún Solanas.
 4.526. Calatayud. — Luis Chueca Moros.
 4.527. Farlete. — Julio Cirisuelo Fustero.
 4.528. Biota. — Angel Sanjuán Compais.
 4.529. Idem. — Jesús Sierra Ibero.
 4.530. Idem. — Gonzalo Aibar Abad.
 4.531. Idem. — Manuel Sierra Ibero.
 4.532. Idem. — Ricardo Sanz Erles.
 4.533. Idem. — Julián Claveras Marco.
 4.534. Idem. — Miguel Lafita Cortés.
 4.535. Torralba de Ribota. — Angel Gimeno Yagüe.
 4.536. Tabuena. — Manuel Aznar Martínez.
 4.537. Velilla de Jiloca. — Angel Simón Soler.
 4.538. Uncastillo. — Bonifacio Casás García.
 4.539. Daroca. — Antonio Neri Espín.
 4.540. Uncastillo. — José Frago Pueyo.
 4.541. Calatayud. — Manuel Piquero Sánchez.
- Día 21:
- 4.542. Ardisa. — Jesús Giménez Sánchez.
 4.543. Castejón de Alarba. — Pedro José Muñoz Hernando.
 4.544. Idem. — Agustín Muel Gil.
 4.545. Plaza. — Genaro Osa Jayo.
 4.546. Daroca. — Eduardo Pamplona Martín.
 4.547. Villarrapa. — Inocencio Arjol Blasco.
 4.548. Santa Isabel. — Gregorio Marco García.
 4.549. Caspe. — Marcelino Fillola Pallás.
 4.550. Cervera de la Cañada. — José Lorenzo Trigo.
 4.551. San Mateo de Gállego. — Ramón Pisa López.
 4.552. Plaza. — Ignacio Quílez Lacambra.
 4.553. Paracuellos de la Ribera. — Santiago Calvo Gómez.
 4.554. Idem. — Saturnino Vicente Guerrero.
 4.555. Santa Isabel. — Matías Marco García.
 4.556. Calatayud. — Vicente Acón Muñoz.

- 4.557. Alcalá de Moncayo. — Gerardo Melero Pérez.
 4.558. Illueca. — Manuel Bartolomé Asensio.
 4.559. Fuendejalón. — Juan José Andía Custardoy.
 4.560. Movera. — Lorenzo Casorrán Tricart.
 4.561. Fuentes de Ebro. — José Cortés Guardia.
 4.562. Biel. — Santiago San Clemente.
 4.563. Peñafior de Gállego. — Pedro Gaye Marcellán.
 4.564. Grisén. — Manuel Gonzalvo Alberuela.
 4.565. Peñafior de Gállego. — Jesús Ansón Gonzalvo.
 4.566. Murillo de Gállego. — Antonio Ara Larraz.
 4.567. Plaza. — Manuel Tallares Mina.
 4.568. Badules. — Gregorio Gimeno Pérez.

(Continuará)

Núm. 4.437

Administración Principal de Correos**Aviso**

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Gallur de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 20 de octubre de 1943.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 4.459

D. Antonio Oliete Novella, Inspector del 8.º Sector provincial de Correos de Zaragoza;

Hago saber: Que con este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Simón de Cortés y Juan, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Mallén, para que a la hora de las once del día 27 del actual se presente en el despacho de la Administración Principal de Correos de Zaragoza (local de la Inspección) a contestar a los cargos contra él formulados, según lo tengo acordado en providencia de fecha 20 de octubre, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mallén a 20 de octubre de 1943.—El Inspector del 8.º Sector, Antonio Oliete.

Núm. 4.424

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Aragón**Junta de Recuperación de Material de Ingenieros**

El Excmo. Sr. D. Joaquín Lahuerta López, General-Presidente de la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros;

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar nuevamente mediante subasta local y pública el material procedente de recuperación de la pasada campaña de liberación nacional en los distintos frentes de la misma, excepto el adjudicado en primera subasta, según el artículo 10 del pliego de condiciones técnicas. Tanto éste como el pliego de condiciones legales que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (calle de Ponza no, núm. 2.º), todos los días laborables, de nueve a trece.

Los que deseen presentar proposiciones lo harán conforme a los pliegos mencionados y modelo de proposición, de manifiesto en las citadas oficinas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se verificará en la plaza de Zaragoza en el local de la Jefatura de Ingenieros y hora de las once, el día 15 del próximo noviembre, constituyéndose el Tribunal en la forma que determina el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Orden-circular de 10 de enero de 1941 ("Colección Legislativa" núm. 14).

Zaragoza, 18 de octubre de 1943.—El General-Presidente de la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros, Joaquín Lahuerta.

Núm. 4.397

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**Electricidad**

Visto el expediente promovido a instancia de "Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés", S. A., sobre concesión de una línea aérea para transporte de energía eléctrica desde la línea de los molinos de "Eléctricas Reunidas", S. A., a la fábrica de la Sociedad peticionaria, en término de Zaragoza;

Resultando que presentada la solicitud, proyecto y demás documentos, fueron estimados subsistentes, y redactada la correspondiente nota-anuncio, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijó en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, abriéndose información pública por el término reglamentario, sin que fuera formulada ninguna reclamación;

Resultando que la Diputación Provincial acordó informar favorablemente el proyecto a condición de que la Sociedad peticionaria remita a di-

cha Corporación, antes de comenzar los trabajos para la instalación de la nueva línea, un proyecto completo de cruce con el camino vecinal núm. 311 denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia;

Resultando que también informan favorablemente, especificando las condiciones a que debe sujetarse la concesión, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación y la Delegación de Industria de Zaragoza;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente, entendiéndose que procede acceder a lo solicitado por "Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés", S. A., con las condiciones propuestas por los informantes;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que la tramitación de este expediente se ajusta a las prescripciones reglamentarias, no se han formulado reclamaciones y se han recabado los informes de los organismos oficiales de obligatoria audiencia.

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea a esta sola provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios, que, derivando de la línea de los molinos de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en la fábrica de su propiedad, y además se autoriza el establecimiento del transformador-reductor con sus protecciones y el cruce de la carretera nacional de Zaragoza a Francia por Canfranc, del camino vecinal de esta carretera a Juslibol y de la línea de alta tensión de "Eléctricas Reunidas", inmediata al mismo.

Se declaran de utilidad pública las obras a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos que atraviesa la línea.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por D. Manuel Blasco, bajo la inmediata inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalle que sean necesarias, previa la presentación de la oportuna petición, modificaciones que se harán constar con sus fechas de aprobación en el acta de reconocimiento que se efectuará en la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán, en cuanto sea aplicable al caso, a las disposiciones del Reglamento sobre Instalaciones

eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919.

Cuarta. Las obras darán principio en el plazo de un mes a partir de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y quedarán terminadas en el plazo de tres meses contados también a partir de aquella fecha.

Quinta. La Sociedad concesionaria deberá remitir a la Excma. Diputación de Zaragoza, antes de comenzar los trabajos para la instalación de la nueva línea, un proyecto completo de cruces con el camino vecinal núm. 311 denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Sexta. Una vez terminadas las obras, serán reconocidas y recibidas por la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con asistencia de representación del concesionario, de cuyo acto se levantará por duplicado la oportuna acta que suscribirán los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, devolviéndose la fianza que ha depositado en la sucursal de Zaragoza de la Caja de Depósitos, una vez aprobada el acta de recepción definitiva de la línea.

Séptima. Los cruces con la carretera nacional de Zaragoza a Francia y camino vecinal de Juslibol se efectuarán con arreglo al proyecto y a lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Octava. El cruzamiento con la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., deberá modificarse de tal forma que los conductores de ambas líneas queden separados por una distancia superior a lo menos en un 25 por 100 a la que existe entre los postes contiguos de la de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., empujando además en el vano de cruce de esta línea conductores de 25 milímetros cuadrados de sección.

Novena. La Empresa concesionaria deberá presentar en la Delegación de Industria de esta provincia justificante de las pruebas realizadas con el material de aislamiento.

Décima. Se reconocerá sobre el terreno toda la instalación por personal técnico de la Delegación de Industria, para la comprobación de las condiciones previstas en los Reglamentos de Instalaciones Eléctricas y de Regularidad en el Suministro de Energía.

Undécima. Del resultado del reconocimiento se levantará acta por triplicado, suscrita por los representantes de dicha Delegación y de la Empresa, y si aquel resultado fuera favorable, se entenderá concedida sin más trámites la autorización de puesta en marcha, efectuándose, en caso contrario, las modificaciones oportunas en el plazo que se señale, haciendo constar todo en el acta para su cumplimiento o recurso en caso de disconformidad.

Duodécima. La explotación de la instalación bajo el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se efectuará bajo la ins-

pección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria en lo que a cada una compete con arreglo a las disposiciones vigentes.

Décimotercera. Cumplidas las anteriores condiciones, se procederá por la Delegación de Industria a la inscripción de la línea en el registro industrial establecido por Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables a título precario, quedando autorizada la Administración para modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna, y sin limitación en el tiempo para el uso de tales atribuciones.

Décimoquinta. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de esta concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y a la legislación vigente para las concesiones de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 9 de octubre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.438

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Concurso para las obras de reparación de explanación y firme mosaico sobre cimiento de hormigón entre los puntos kilométricos 2.751 y 3.100 del camino nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel):

Hasta las once horas del día 6 de noviembre próximo se admiten proposiciones en esta Jefatura para la ejecución de las referidas obras, con arreglo al proyecto aprobado que se encuentra a disposición del público durante las horas hábiles en estas oficinas (Sección de Fomento), y que aproximadamente son las siguientes:

	Pesetas
3.490'11 metros cuadrados de pavimento mosaico incluso hormigón para cimientos, mortero de asiento y rejuntado, a 5'50 pesetas.....	174.505'48
698'02 metros lineales de bordillo colocado, a 15 pesetas.....	10.470'30
698'02 metros lineales de arreglo paseos, a 0'20 pesetas.....	209'40
Suma.....	185.185'18
Aumento del 8 por 100.....	14.814'82
Total.....	200.000

Para tomar parte en el concurso deberá hacerse un

depósito previo de 10.000 pesetas en la Pagaduría de esta Jefatura, que será devuelto tan pronto el adjudicatario entregue el contrato liquidado de derechos reales.

Las obras darán comienzo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de adjudicación, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses a partir de la misma fecha.

En las proposiciones, que deberán estar debidamente reintegradas, se hará constar la baja por unidad sobre el presupuesto de administración con la que el firmante se compromete a efectuar las obras, baja que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios después de ser aumentados en el 8 por 100 de ejecución por administración.

La apertura de proposiciones se verificará el mismo día 6 de noviembre, a las doce horas, en el despacho del señor Ingeniero-Jefe ante el Notario que designe el Colegio.

Todos los gastos que origine el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de octubre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.398

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Aviso a los fabricantes de maquinaria agrícola

Por la Dirección General de Agricultura se comunica a esta Jefatura Agronómica lo que sigue:

“Todos los fabricantes de maquinaria agrícola de útiles y herramientas de uso agrícola y carretería rural, deberán remitir a la Dirección General de Agricultura antes del 15 de diciembre del corriente año los siguientes documentos:

1.º Programa de fabricación, que no excederá del promedio de lo fabricado en los dos años 1942 y 1943.

2.º Declaración jurada del número de máquinas totalmente terminadas; ídem de las no vendidas; ídem de las pendientes de acabado.

3.º Cuadros de despacho de las diversas máquinas, agrupando y totalizando los materiales de acuerdo con los grupos establecidos por la D. O. E. I. S.

Se remitirá un cuadro para cada tipo de máquina.

Si estos datos se hubieran remitido en años anteriores, deberán hacer referencia a la validez de los mismos.

4.º Se presentarán los pedidos correspondientes a las necesidades de todo el programa de fabricación, de una sola vez, no debiendo figurar en un mismo pedido materiales cuyo destino correspondiente a la fabricación de máquinas cuya época de utilización no sea coincidente, o que, aun siéndolo, figuren en grupo distinto de entre los que a continuación se detallan:

- a) Trilladoras, trillos, desgranadoras.
- b) Segadoras-atadoras y galladoras.
- c) Guadañadoras.
- d) Aventadoras de todos tipos.
- e) Arados de todos tipos.
- f) Cultivadores, gradas, rastros y análogos.
- g) Sembradoras de cereales.

- h) Sembradoras de leguminosas.
- i) Distribuidoras de abonos.
- j) Herramientas diversas empleadas en agricultura como: azadas, rastrillos, guadañas, etc.
- k) Hoces y tijeras esquila.
- l) Tijeras y navajas de podar.
- m) Noñas y similares.
- n) Bombas para riego.
- o) Tractores y sus repuestos.
- p) Piezas de arados, cultivadores, etc.
- q) Piezas de aparatos y máquinas de recolección.
- r) Herrajes para atalajes de labor y tiro.
- s) Carretería rural.
- t) Herraduras.

5.º Se indicará como nota complementaria el programa de fabricación, el nombre del o de los almacenistas que habitualmente les suministraban, en el caso de que anteriormente a 1936 no cursara pedidos directamente a fábrica.

6.º Se advierte que no se cursarán pedidos de lingote a quienes carezcan del cupo asignado por el Sindicato Nacional del Metal.

No se darán curso a los pedidos de material siderúrgico de aquellos fabricantes que no hubieren remitido a la citada Dirección General de Agricultura los documentos que se citan en el plazo fijado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 144

Cupones de pan

Se pone en conocimiento del público que los cupones I ("pan"), del primer ciclo de la cartilla individual de racionamiento (semanas primera a la catorce), no son válidos para utilizarlos en comidas sueltas que se realicen en restaurantes, casas de comidas, etc., careciendo asimismo de validez a todos los efectos.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los citados industriales que en las liquidaciones que presenten no serán admitidos dichos cupones.

Zaragoza, 21 de octubre de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.436

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 28 de septiembre de 1943, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Con esta fecha, y a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia, he resuelto autori-

zar a "Electro Arandina" para implantar la siguiente

Tarifa de alumbrado a tanto alzado para Aranda de Moncayo

Una lámpara de 15 vatios, pesetas 2'30 al mes. Impuestos a cargo del abonado.

Esta tarifa deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la misma, a expensas del interesado, para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1943.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 4.449

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 241, fecha de ayer, aparece un anuncio en el que se dice que durante los días 8, 9 y 10 del actual se recaudarán los impuestos municipales del cuarto trimestre, en primer período voluntario, y habiéndose sufrido error se rectifica por el presente en el sentido de que son en los mismos días, pero del mes de noviembre próximo.

Gallur, 21 de octubre de 1943.—El Alcalde, Félix Manero.

MALUENDA

Núm. 4.460

Los días 29 y 30 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año, en período voluntario, y durante los días 12 y 13 de noviembre próximo se cobrarán los expresados trimestres en segundo período voluntario.

Maluenda, 20 de octubre de 1943.—El Alcalde, Felipe Abián.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.448

Habiendo quedado concluido el fichero de fincas rústicas de este término municipal, todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, deberán personarse en esta Alcaldía, durante los días hábiles comprendidos entre el de la publicación de este aviso hasta el día 6 de noviembre próximo, a fin de suscribir dichas fichas u oponer los reparos a que hubiere lugar, pudiendo hacer la comparecencia personalmente o por persona interpuesta debidamente autorizada.

Villafranca de Ebro, 21 de octubre de 1943.—El Alcalde, Jesús Postigo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.468

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guellbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D.^a Simona Mu-

ñío Urbez y otros, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Santos Vicente Cadena, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha celebrado tercera subasta, sin sujeción a tipo, de un inmueble embargado en dicho juicio a los ejecutados, por cuyo inmueble ha sido ofrecida la suma de 65.000 pesetas, que no cubre las dos terceras partes con la rebaja del 25 por 100.

En su virtud, he acordado publicar el presente edicto al objeto de hacer saber a los deudores el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio de Vicente. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.465

SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez ejerciente de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas por la vía de apremio las responsabilidades dimanantes de la causa número 10 de 1932, seguida en este Juzgado por el delito de estafa, contra Vicente García Oger, Benito Beltrán, Rebla y otro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de tasación y término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitos en la villa de Luesia:

De Vicente Garcia Oger

Una casa en la calle del Barrio Nuevo, núm. 4, de 100 metros; linda: derecha, con Pascual Allué; izquierda, con vía pública, y espalda, Miguel García. Tasada en 3.750 pesetas.

De Benito Beltrán Rebla

Un pajar en la calle de la Virgen, de dos pisos, cuya superficie se ignora; linda: por derecha entrando, corral de Cecilio Begué; izquierda y espalda, casa de Miguel Burguete. Tasada en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Que la certificación del Registro se encuentra en autos, y los inmuebles tienen títulos de propiedad.

Dado en Sos del Rey Católico a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Tomás Calvo. — El Secretario interino, Jose García Garín.

Juzgado municipales

Núm. 4.326

CASPE

D. Mariano Navarro Ros, Juez municipal de Caspe;

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil seguidos por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre de D. Gerardo Centelles Moliner, de esta vecindad, contra D. Jacinto Navales Pallarés, mayor de edad, casado, vecino de Chiprana, declarado en rebeldía, sobre pago de 852 pesetas, fueron embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, entre otros, los bienes siguientes:

Una casa en el casco de la población de Chiprana, calle de la Virgen, ignorándose su superficie y número de gobierno, que linda: por la derecha entrando, con otra de Manuel Navales Barriendos; izquierda, con la de D. Antonio Barriendos Berges, y por la espalda, con vagos y monte. Tasada en 3.500 pesetas:

Cuya finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y se halla libre de hipotecas, censos y gravámenes, no existiendo títulos de propiedad ni se ha suplido su falta. Dicha finca se saca a pública subasta por término de veinte días.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la Casa Consistorial) y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Chiprana, el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en la del de Chiprana, en su caso, o bien en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo de la casa que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del referido avalúo.

Dado en Caspe a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Mariano Navarro. — P. S. M: El Secretario, Eduardo Martín.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.439

<Galletas Patria>. S. A.—Zaragoza

Aviso

Para dar cumplimiento al artículo 7.º de los Estatutos de esta entidad, se convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 5 de noviembre, y hora de las siete de la tarde, en el domicilio social (Avenida de Cataluña, núms. 47 y 49), con el orden del día que se señala a continuación:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presentación de la memoria del ejercicio.
- 3.º Examen de cuentas y balance anual.

El balance del ejercicio, justificantes, etc., se hallarán de manifiesto a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la entidad, a partir del día 31 del actual.

Las papeletas de asistencia que determina el artículo 10 de los Estatutos podrán retirarse hasta las seis de la tarde del día 4 de noviembre, previo el depósito en Caja de las acciones o resguardos que acrediten el derecho de asistencia a la Junta.

Zaragoza 20 de octubre de 1943.—El Secretario, (illegible).